Villa Santa Rosa, 31 de Julio del 2020

DECRETO N° 064 /2020

VISTO:

La ley Nacional 27.541, el Decreto Nacional D.N.U. No. 260/2020, sus modificaciones y ampliaciones, el decreto municipal 062/2020 lo informado, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia N° 311/2020 (modificada por Resolución N°382/2020, los Protocolos y asesoramiento del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS de la Provincia de Córdoba (C.O.E); y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se ha adherido al DNU 260/2020 y sus ampliaciones y modificaciones mediante el decreto municipal 14/2020 y ha adoptado medidas en relación a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19;

Que el Ministro de Salud de la Provincia en uso de sus facultades dicta la Resolución N° 311/2020 (modificada por Resolución N°382/2020) crea el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).- Esta localidad se encuentra contemplada por el PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) en el Anexo 8 .-

Que el mencionado C.O.E ha dictado una variedad de Protocolos en relación a las diversas actividades de la sociedad provincial, tales como sociales, deportivas, comerciales, profesionales, etc., habiendo esta Municipalidad adherido a los protocolos dictados hasta la fecha.

Que ante el reciente surgimiento de casos de personas con COVID 19, este D.E.M. dictó el decreto 062/2020 adoptando medidas en consonancia con la nueva situación ante la existencia de dicho virus en la localidad a fin de impedir y mitigar la propagación del coronavirus y su impacto sanitario en nuestra población;

Que a fin de llevar adelante las medidas sanitarias y epidemiológicas en relación a los eventos adversos de la pandemia Coronavirus (COVID-19) conforme todas las disposiciones del C.O.E. Central, es menester organizar y coordinar la forma de funcionamiento del personal local que está afectado a ejecutar las acciones que se disponga para los fines del control del Brote.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 49 incisos 18 y 23 y Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1º) CONFORMASE en el ámbito Municipal el Centro de Operaciones de Emergencias de Villa Santa Rosa (C.O.E. V.S.R) cuyas funciones es estar al frente de la coordinación y ejecución de las disposiciones, y medidas asesoradas por el C.O.E. Central de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º) ESTABLECESE que Centro de Operaciones de Emergencias de Villa Santa Rosa (C.O.E. V.S.R) estará compuesto por las siguientes mesas de trabajo:

1) **MESA 1: GERIATRICOS:** a cargo de la Sra. Sonia Sánchez, D.N.I N° 22.876.043 , y de la Sra. Asistente Social Isabel Gazzera, D.N.I N° 16.293.201, cuya función será la de relevar: a) Centros : **RRHH y RESIDENTES,** b) **POBLACIÓN DE RIESGO:** grupos etarios y patología c) **DIÁLISIS:** hisopar **: transportista y paciente**

2) **MESA 2: EPIDEMIOLOGÍA: a** cargo de los Dres. Franco Nieto D.N.I N° 21.110.811 y el Dra. Nancy Parera, D.N.I N° 21.692.708 la función es investigar: **CASOS POSITIVOS, CONTACTOS ESTRECHOS, CONTACTOS DE CONTACTOS**.-

3) **MESA 3: CONTROL DOMICILIARIO**: a Cargo de Dr. Ricardo Fenoglio, D.N.I.N N° 20.083.907 y con la coordinación que realizará la Dra. Eugenia Baro, D.N.I. N° 25.139.013. Esta mesa tendrá las siguientes Funciones: **LLAMADO TELEFÓNICO LAS 24 HS, LLAMADA DE INVESTIGACION Y CONTROL, CONTROL DOMICILIARIO: CONTROL CLÍNICO, Disponer Derivaciones**

4) **MESA 4: DERIVACIÓN: estará integrada por CHOFERES Y AMBULANCIAS** a cargo del Dr. Ricardo Fenoglio, y tendrán a cargo la organización y cumplimiento de los traslados de las pacientes derivados.-

5) **Mesa 5: HISOPADOS: tendrán** a cargo la realización de hisopados, la mayoría a domicilio que estará a cargo de profesional médico e integrado por un CHOFER Y un ESCRIBIENTE.

6) **Mesa 6: ASISTENCIA SOCIAL: estará** a cargo de las Asistentes Luciana Pereyra, D.N.I. N° 27.957.225 y la Lic. María Alejandra Yanes, D.N.I. N° 22.530.093, y cuya función será la de asistir a las familias que se encuentren aisladas.-

7) **Mesa 7: LEGALES**: a cargo de la Abogada Silvia Paulazo, D.N.I. N° 13.545.844, la función de esta Mesa es mantener en contacto al C.O.E. V.S.R .(local) **con la** fiscalía competente y/o Policía.-

8) **Mesa 8: SEGURIDAD: contactará con el** Jefe de Policía de la Comisaría Local.

9) **Mesa 9: GESTION DE VOLUNTARIADO:** a Cargo de la Profesora Alejandra León.-

10) **Mesa 10: TRÁNSITO:** a cargo de la Dra. Mariela Perez, D.N.I N° 29.203.080 cuya función será la regular la circulación de los servicios esenciales, proveedores y turnos médicos.

11) **Mesa 11: PRENSA: a** cargo del Lic. Javier Bruno, D.N.I.N° 35.278.441, cuya función será la de comunicar los datos estadísticos en concordancia con la Provincia.

12) **Mesa 12: LOGÍSTICA:** a cargo de la Lic. Claudia Coronell, D.N.I N° 20.291.025, cuya función será la recabar información de cada una de las mesas y en base articular las actividades.

Artículo 3º) ELEVESE copia a la Comisaria Local de la Policía de la Provincia.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante y al Eric, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer